



**CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ACTA DE ADMISIBILIDAD DE ORGANIZACIONES TRABAJADORES,
EMPRESARIALES, COLEGIOS PROFESIONALES
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE HECHO O DE DERECHO**

NÚMERO DE REGISTRO: 28

**NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:
COMITÉ DEL BARRIO LIBERTAD**

Representante Legal: GERARDO PILCO JÁCOME

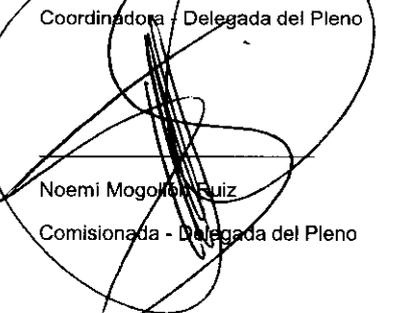
Requisitos	No. Fojas	Observación	Cumple
1. Acredita años de existencia.	19-22	Se acredita que la organización cumple con más de 5 años de existencia según el estatuto.	CUMPLE
2. Ámbito de acción Nacional.	0	No se acredita porque no adjunta documentos.	NO CUMPLE
3. Acredita trayectoria.	0	No se acredita porque no adjunta documentos.	NO CUMPLE
4. Acredita Representatividad.	0	No se acredita porque no adjunta documentos.	NO CUMPLE
5. Acredita vinculación con la comunidad.	0	No se acredita porque no adjunta documentos.	NO CUMPLE

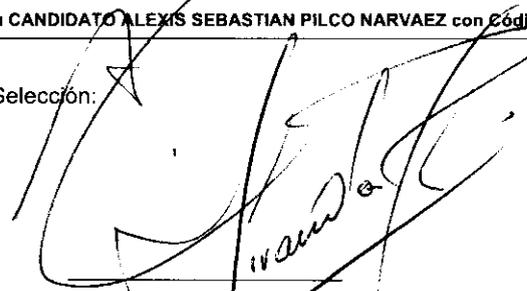
RESULTADO DE ADMISIBILIDAD: NO ADMITIDO

OBSERVACIONES GENERALES:	En virtud de que la organización no cumple con lo establecido en el Art. 7 del Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, la Comisión Técnica Ciudadana de Selección INVALIDA la postulación de su CANDIDATO ALEXIS SEBASTIAN PILCO NARVAEZ con Código No. 29.
---------------------------------	---

Suscriben los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección:


Mikaela Andrade Rodríguez
Coordinadora - Delegada del Pleno


Noemi Mogollón Ruiz
Comisionada - Delegada del Pleno


Gonzalo Miranda Ruiz
Secretario - Comisionado ciudadano


Gloria Ochoa Álvarez
Comisionada ciudadana

Nancy Miranda Gallegos
Veedora

